

Área Evaluación de Impacto Ambiental
División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales

Montevideo, 30 de enero de 2018

Se considera que el Informe Ambiental Resumen (IAR) presentado por ANCAP-Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland en el marco de la solicitud de Autorización Ambiental Previa para su proyecto de explotación de caliza en el padrón N° 6936 de la 11a sección catastral del departamento de Paysandú; es adecuado para habilitar la participación ciudadana, por lo que corresponde su puesta de manifiesto público por un plazo de veinte días hábiles, de acuerdo al art. 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales aprobado por Decreto 349/005 del 21 de setiembre de 2005.

Para ello, se libra el texto adjunto que el proponente deberá publicar, a su costo y en una ocasión en cada caso, en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en un diario de la localidad más cercana al emplazamiento del emprendimiento. Con excepción de la publicación en el Diario Oficial, los avisos deberán tener un tamaño mínimo de 7 centímetros por dos columnas.

Según Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de agosto de 2012, son considerados de circulación nacional: El País, La República, El Observador, Ultimas Noticias y La Diaria.

Se otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar las páginas enteras de los diarios en los que figure la publicación para ser adjuntadas al expediente. Vencido este plazo el expediente será archivado.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por ANCAP - Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para su proyecto de explotación de caliza en el padrón N° 6936 de la 11a sección catastral del departamento de Paysandú. El lugar del proyecto se localiza sobre la Ruta Nacional N° 26 a 2,5 km del empalme con la Ruta Nacional N° 3. Se plantea la extracción de roca caliza para la industria cementera, en cantera a cielo abierto, mediante actividades de perforación, voladura, triturado, carga y transporte del material extraído.

El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: <http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html>

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 30 de enero de 2018.

Área Evaluación de Impacto Ambiental
División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales

Montevideo, 30 de enero de 2018

Para su conocimiento y difusión se comunica a:

- Intendencia de Paysandú;
- Junta Departamental de Paysandú;
- Municipio de Lorenzo Geyres;
- DINAMIGE-MIEM;

el texto del Manifiesto Público del proyecto que será publicado por el emprendedor.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Previa

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental presentada por ANCAP - Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para su proyecto de explotación de caliza en el padrón N° 6936 de la 11a sección catastral del departamento de Paysandú. El lugar del proyecto se localiza sobre la Ruta Nacional N° 26 a 2,5 km del empalme con la Ruta Nacional N° 3. Se plantea la extracción de roca caliza para la industria cementera, en cantera a cielo abierto, mediante actividades de perforación, voladura, triturado, carga y transporte del material extraído.

El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: <http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html>

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 30 de enero 2018.